



RESOLUCIÓN N° 248

3 de julio de 2020

TEMA:

Se denuncia a TVN por posible infracción a la ética periodística en una entrevista a un personaje público, por considerar que vulnera la dignidad del denunciante y afecta la memoria de su familia.

Temas involucrados:

- Discriminación
- Imágenes uso de
- Recursos televisivos, uso de

Antecedentes

Se denuncia el programa “Sin Parche”, de TVN, en el que el periodista Santiago Pavlovic hace una extensa entrevista de perfil humano al coleccionista Juan Yarur Torres.

Denuncia

Jorge Yarur Bascuñán, primo de Juan Yarur Torres entrevistado por TVN, denuncia que la entrevista vulnera la dignidad de las personas, no respeta la memoria de la familia Yarur, y contiene expresiones que afectarían la vida privada de personas de la familia con imprecisiones y ambigüedades en la narración de la historia y negocios familiares. Acusa falta de imparcialidad y de rigor profesional.

Además, denuncia que el programa estigmatiza a pobladores de Bajos de Mena, considerándolo una “vulneración de la dignidad (en su sencillez) de las personas que habitan el sector periférico visitado” al acudir el periodista a ese lugar con el entrevistado y hacer visible el contraste entre su pobreza y el estilo de vida de Juan Yarur Torres, que señala también como “una provocación necesaria e injusta”.



Descargos

En su descargo el medio niega las supuestas intenciones a la que alude la queja argumentando que corresponden a “una interpretación sesgada y errónea realizada por el denunciante”. Explica que las razones por las que se incluyeron imágenes en Bajos de Mena fue la importancia de mostrar las desigualdades en la capital y afirma que en el programa “se valida y realza la dignidad de la gente que habita los sectores más vulnerables de Santiago”.

Considerando,

- Que el programa es de entrevista y ahonda en un perfil humano
- Que el entrevistado acepta libremente participar,

El Consejo resuelve que no hay falta a la ética periodística. Sin embargo, recuerda al Canal que se ha insistido en el prudente uso de los recursos de la imagen de modo de cuidar la dignidad de las personas aludidas.

Con fecha 10 de septiembre de 2020 se recibió una **solicitud de reconsideración** por parte del denunciante a la que se dio curso. Estudiada ésta y los descargos, el Consejo concluye que no hay mérito para variar lo resuelto y desestima la afirmación hecha por el denunciante en cuanto a que no se respetó el debido proceso, por cuanto se cumplió con el Reglamento y se permitió expresar toda la argumentación que se quiso exponer, incluso en la tramitación de esta reconsideración, la que fue considerada en la deliberación de este organismo. Dado que no se aportan nuevos antecedentes confirma que **no hay falta a la ética periodística.**

Resolución pronunciada por los consejeros María José Lecaros Menéndez (Presidenta), Francisca Alessandri Cohn, Jaime Bellolio Rodríguez, Bernardo Donoso Riveros, Mercedes Ducci Budge, María Elena Gronemeyer Forni, Ricardo Hepp Kuschel y Joaquín Villarino Goldsmith. Actuó como secretario la Fiscal María Jesús Vial Díaz.

La presente resolución tiene un alcance referido exclusivamente a la ética periodística por lo que no busca establecer responsabilidades legales, políticas, administrativas o de otra naturaleza. El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación es un ente de autorregulación y de naturaleza privada perteneciente a la Federación de Medios de Comunicación Social de Chile A.G.



Las resoluciones dictadas por el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación y ejecutoriadas se publicarán en el sitio web www.consejodeetica.cl

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Vial', with a long horizontal stroke extending to the right.

María Jesús Vial Díaz
Fiscal